



## ACUERDO No. CSJBOYA22-194

27 de mayo de 2022

“Por medio del cual se exonera temporalmente del reparto de acciones de tutela a los Juzgados 1° y 2° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Rosa de Viterbo”.

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial la señalada en el Acuerdo PSAA16-10561 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 27 de mayo de 2022

### CONSIDERANDO QUE

Mediante Acuerdo No. CSJBOYA21-35 del 4 de junio de 2021, este Consejo Seccional exoneró del reparto de acciones de tutela a los Juzgados 1° y 2° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Rosa, con ocasión de la alta carga laboral a cargo de los despachos, prorrogado con Acuerdo CSJOYA21-186 del 30 de diciembre de 2021.

Teniendo en cuenta que persiste el elevado número de peticiones a cargo de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Rosa de Viterbo, este Consejo Seccional considera que es necesario exonerar del reparto de acciones de tutela a los Juzgados 1° y 2° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Rosa de Viterbo por el periodo comprendido entre el 1° de julio y el 19 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Exonerar temporalmente del reparto de acciones de tutela a los Juzgados 1° y 2° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Rosa de Viterbo, por el periodo comprendido entre el 1° de julio y el 19 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar esta decisión a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, para que se adopten las medidas necesarias para hacer efectiva la exoneración del reparto, ordenada; aclarando, que a la finalización de la medida los despachos judiciales recibirán tutelas en igualdad de condiciones, es decir no habrá compensación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Envíese copia de este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo y a las señoras Juezas 1° y 2° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Rosa de Viterbo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de su notificación. Publíquese en la página Web del Consejo Seccional de la Judicatura.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

**GLADYS ARÉVALO**  
Presidente (E)

**Magistrada Ponente (E): NURY ESMERALDA CELY ÁVILA**

CSJBC/NECA/ Aprobado en sesión del 27 de mayo de 2022 .